

PLIEGO NO APTO PARA COTIZAR

SERVICIO DE VIGILANCIA DEL EDIFICIO DEL C.E.M.A.R. y LA MATERNIDAD MARTIN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Art. 1º- Servicio a prestar

1.1-El Adjudicatario se compromete a realizar los servicios de vigilancia en los puestos, en los días y la carga horaria que a continuación se establecen:

CEMAR		
Un puesto de 24 hs Planta Baja para monitoreo	Lunes a Domingo	
Puesto fijo Cochera 1er sub 8 horas Rondín	Lunes a Viernes Lunes a sábado	6.00 a 14 hs 6 a 19 hs
MATERNIDAD MARTIN		
Un puesto de 24 hs en 5º Piso	Lunes a Domingo	
Un puesto de 24 hs en Planta Baja	Lunes a Domingo	
Un puesto de control de visitas en 6º Piso	Lunes a Domingo	06 hs a 24 hs

1.2-- Los puestos solicitados deberán realizarse con turnos de un máximo de 8 horas o de justificarse su conveniencia operativa, con turnos de 12 horas con un descanso diario intermedio.

1.3- La EMPRESA ADJUDICATARIA se obligará a realizar el servicio los 365 días, en los horarios, formas y condiciones establecidos en el presente pliego.

1.4- La EMPRESA ADJUDICATARIA se obligará a cubrir en lapso no mayor a las tres horas, cualquier ausencia que surja por problemas en la asistencia del personal de vigilancia que debe prestar servicios en la Institución.

1.5.-Se habilitará un registro parte diario (libro de actas) debidamente foliado, donde se asentarán diariamente las novedades, sugerencias y/u observaciones de la Supervisión del CEMAR- MARTIN, la Supervisión de la Empresa y el personal afectado al servicio de vigilancia.

PLIEGO NO APTO PARA COTIZAR

1.6- La EMPRESA ADJUDICATARIA se obligará a instalar garita de fibra de vidrio en el puesto de cochera al ingreso del 1er subsuelo.

Art. 2º Del Personal

2.1.- El personal afectado al servicio presentado por el Adjudicatario no deberá registrar antecedentes penales o policiales. A tal efecto el Adjudicatario deberá presentar los certificados que acrediten buena conducta, sin el cual dicho personal no podrá realizar ningún tipo de tareas dentro del ámbito del edificio., como así también toda la documentación que solicita el ente oficial autorizado. (Dirección Provincial de Autorizaciones. Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares)

2.2.- Perfil del vigilador:

Sexo masculino o femenino según requerimiento del puesto, preferentemente con edad comprendida entre los 25 a 50 años. El mismo deberá poseer aptitud, capacitación y entrenamiento demostrado para las tareas a desarrollar en el objetivo.

El vigilador deberá ser capaz de interpretar las señales provenientes de la central de alarmas contra incendios, conocer los procedimientos a seguir (comunicación con central de apoyo de la Empresa Adjudicataria), utilización de extintores de llama. Asimismo este personal deberá reforzar sus conocimientos y recibir la capacitación adecuada, con el manual de los protocolos correspondientes para la detección del siniestro y del uso de los extintores. (Brigada)

Los vigiladores seleccionados para cumplir funciones **de monitoreo** deberán tener capacidad para interpretar y actuar en consecuencia ante las señales provenientes del sistema de alarmas contra incendios, el sistema de alarmas contra robos, el sistema de control de accesos y las cámaras de Circuito Cerrado de Televisión.

El personal de la Empresa deberá tener buen trato hacia el personal de las instituciones y público en general debiendo además, observar pulcritud y prolijidad tanto en su vestimenta como en su aspecto personal.

La Empresa oferente deberá especificar el método y criterios para la selección del personal.

2.3.- Capacitación

La empresa deberá contar con un Area de capacitación de personal, con instructores acreditados por sus antecedentes para la función.

2.4.- El personal que efectúe tareas deberá estar debidamente uniformado, identificado con distintivo visible de la empresa y placa identificatoria con el nombre y apellido de su portador, de manera de ser reconocido rápidamente. Estará a las órdenes de un supervisor de la Empresa que tendrá autoridad sobre el personal para resolver cualquier asunto operativo y dar soluciones inmediatas ante cualquier tipo de problema referido al servicio motivo del presente.

2.5.- El personal afectado a la realización de tareas dentro de la Institución deberá tener la aprobación del supervisor por parte del contratante ., antes de su ingreso. A tales efectos la Adjudicataria deberá presentar en un plazo no mayor de 72 hs. previas al inicio del servicio acompañado, una ficha personal que contemple los siguientes aspectos:

- Nombre y apellido
- Número y tipo de documento.
- Domicilio.
- Función a desempeñar
- Certificación de la capacitación recibida de la empresa o terceros en relación a sus funciones.
- certificados que acrediten buena conducta
- tipo de relación contractual con la empresa

2.6.-En caso de producirse altas o bajas del personal, el mismo deberá ser informado a la supervisión del servicio por parte del contratante.. Para la inserción del personal nuevo deberá establecerse un criterio de asignación de funciones progresiva dejando los puestos y funciones críticas siempre a cargo del personal mas experimentado.-

2.7.- El supervisor del servicio del contratante podrá controlar el presentismo del personal y realizar el cálculo de las hs / hombre trabajadas y ejercer descuentos por servicios no prestados.

PLIEGO NO APTO PARA COTIZAR

A tales efectos el contratante se reserva el derecho de implementar la metodología de control que estime adecuada, obligándose el Adjudicatario a su aceptación.

Art. 3º Equipamiento

3.1.- Se deberá proveer al personal afectado a la vigilancia todos los elementos de comunicación pertinentes a los efectos de tener un fluido contacto:

- Un handy para cada uno de los puestos de vigilancia
- Un handy para cada rondín
- Un handy para la supervisión del contratante.,
- Un handy para la supervisión de la Empresa
- y comunicación rápida con personal policial si así lo requiere la situación.

El retiro, sin autorización de la Supervisión del contratante, de cualquier equipo de comunicación y/o vigilancia será pasible de descuento y/o sanción.

3.2.- La empresa deberá utilizar los sistemas de vigilancia electrónica existentes en el edificio, asumiendo la responsabilidad por cualquier daño ocasionado por personal de la empresa a los mismos.

3.3.- El Adjudicatario deberá tener la precaución necesaria a fin de evitar daños y/o desperfectos a los bienes muebles y en el edificio.-, siendo responsable por las roturas o deterioros que pudiera causar su personal, debiendo abonar el costo de la reparación o reposición del elemento u objeto dañado, dentro de los 10 (diez) días hábiles de su notificación.

3.4.- La Empresa deberá disponer de un local exclusivo para la actividad y móviles propios, debidamente identificados, para el normal desarrollo de la actividad.

Art. 4º Incumplimientos contractuales

4.1.- En caso de que la Empresa Adjudicataria incurra en incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente pliego, La Secretaria de Salud y la Municipalidad podrán sancionarla con una multa de 0,1% sobre el monto total de lo adjudicado correspondiente por cada cláusula incumplida y por cada día de incumplimiento, las que serán descontadas sobre la liquidación posterior a la constatación del incumplimiento, sin perjuicio del derecho que le asista a la Municipalidad de Rosario, además, se podrá **dejar sin efecto la orden de compra** constatando fehacientemente el incumplimiento por medio del informe respectivo producido por la Supervisión del contratante. e iniciar las acciones legales correspondientes, de acuerdo a las normativas vigentes.

Ante cualquier incumplimiento que se encuadre dentro de lo establecido en el presente pliego, la Empresa Adjudicataria podrá formular su descargo y ofrecer las pruebas que estimen pertinentes por el término de 5 días posteriores a la constatación de incumplimiento emitida por la Supervisión del contratante.

4.2.- La Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de verificar cuando lo crea oportuno y durante la vigencia del contrato el cumplimiento que la Empresa Adjudicataria debe dar a los impuestos nacionales y/o municipales que correspondiere, como asimismo lo pertinente en cuanto a obligaciones previsionales, laborales y vigencia de los seguros declarados y/o que se contraten.

5º Habilitaciones y Certificaciones

Las empresas oferentes deberán acreditar la siguiente documentación:

5.1- Constancia de habilitación expedida por el Ministerio de Gobierno (Sección Control y Registro) sin observaciones que impidan a la Empresa prestar el tipo de servicio solicitado en el presente pliego. (Habilitación para funcionamiento otorgada por la Dirección Provincial de Autorizaciones. Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe)

5.2- Credencial habilitante y/o certificado en trámite de cada uno de los vigiladores expedido por Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares.

PLIEGO NO APTO PARA COTIZAR

5.3- Conocimiento de las instalaciones ; el oferente deberá obtener la Certificación de visita al C.E.M.A.R y la Maternidad Martin la cual será expedida por la Supervisión del edificio . La visita podrá efectuarse en día hábil hasta 72 (setenta y dos) horas antes del acto de apertura de la presente licitación.

Método de Evaluación de las ofertas

PLIEGO NO APTO PARA COTIZAR

Las ofertas se calificarán considerando dos aspectos, los antecedentes de la empresa en la prestación del servicio licitado (1) con un máximo de 30 puntos y la oferta económica (2) , con un máximo de 70 puntos. La calificación total resultará de la suma de las dos calificaciones, la de antecedentes y la económica.

1- Antecedentes

1.1) Antecedentes de servicios de vigilancia brindados en la ciudad de Rosario y Area Metropolitana; en establecimientos de salud con un máximo de 20 puntos; en organismos municipales fuera del sector salud con un máximo de 5 puntos y en empresas e instituciones privadas con 5 puntos de máximo. Deberán estar debidamente certificados por las instituciones contratantes, en hoja membreada donde conste la siguiente información:

Datos de la Institución/empresa :

Dirección

Teléfonos

E-mail

Datos de la prestación del servicio

Cantidad de puestos y funciones

Dotación de personal asignada al servicio

Período de prestación del servicio: (vigente y no menor a 6 meses)

Evaluación a cargo del personal técnico del contratante , responsable del servicio de vigilancia

R- B- MB

La presentación de este antecedente deja implícita la posibilidad de su verificación, por parte de personal técnico de la Secretaría de Salud en el lugar de la prestación del servicio y previa notificación de día y hora a la institución, a fin de evaluar las condiciones del servicio.

1.2) Serán tomados como válidos solamente los antecedentes debidamente certificados, que incluyan toda la información solicitada en 1.1, que se encuentren avalados por el responsable del servicio por parte de la institución/empresa, que se estén prestando en la actualidad y que al ser verificados resulten con una evaluación satisfactoria.

PLIEGO NO APTO PARA COTIZAR

El oferente podrá presentar además, como información general y como descripción de sus actividades, antecedentes de servicios a otras instituciones/empresas prestados en los últimos 3 años, aún estando éstos no vigentes.

2- Evaluación económica

La oferta económica más baja recibirá un puntaje de 70 puntos y para la calificación de las restantes se aplicará la siguiente fórmula:

Calificación Económica (oferta N)= 70 (setenta) x Valor oferta mínima

Valor Oferta N

Rosario,.....

Edificio MATERNIDAD MARTIN- CEMAR

PLIEGO NO APTO PARA COTIZAR

Por la presente se deja constancia que personal autorizado de la Adjudicataria asistió a la visita de las instalaciones objetos de la LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

Firma del responsable del servicio CEMAR	Firma Responsable del servicio MATERNIDAD MARTIN	Firma de personal Adjudicataria
Aclaración	Aclaración	Aclaración
